



**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA**  
**ÁREA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL**

Al contestar refiérase

al oficio Nro. **01939**

FAX Nro. 2448-4058

28 de febrero, 2012

**DFOE-DL-0215**

Ingeniero  
José Joaquín Brenes Vega  
Alcalde Municipal  
**MUNICIPALIDAD DE POÁS**  
Alajuela

Estimado señor:

**Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario Nro. 1-2012 de la  
Municipalidad de Poás.**

Con la aprobación de la Contraloría General de la República se remite el presupuesto extraordinario Nro. 1-2012 de esa Municipalidad, por un monto de ¢161,288.257.79.

Al respecto, se indica lo siguiente:

1. Se aprueban los ingresos por concepto de "Financiamiento", correspondientes al Superávit específico por la suma de ¢115.300.835,79 y su respectiva aplicación, con base en la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2011, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria Nro. 37 del 9 de febrero del 2012<sup>1</sup>.

2. En lo que respecta a la aplicación de los recursos provenientes de partidas específicas, es responsabilidad de esa Administración verificar el cumplimiento de la finalidad establecida en la ley que les da origen, así como velar porque se administren de acuerdo con la Ley Nro. 7755, relativa al control de las partidas específicas asignadas con cargo al Presupuesto de la República. Además, para tales efectos, se debe tener presente lo señalado en los artículos 5, 6, 7 y 25 de la Ley Orgánica de esta Contraloría General y las regulaciones de la Circular Nro. 14299 (DFOE-188-2001) del 18 de diciembre de 2001.

<sup>1</sup> Según consta en la nota MPO-SCM-078-2012 de la Secretaría del Concejo Municipal y que se remitió por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

Sin perjuicio de lo anterior, esa Administración deberá verificar, de previo a su ejecución, que la aplicación de los recursos asignados en la partida de Servicios (Programa III), para actividades protocolarias y sociales, se ajusta a la finalidad legal establecida en la respectiva partida específica que los financia.

3. La ejecución presupuestaria es responsabilidad de la Administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra este Despacho al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad.

Atentamente,

Lic. German A. Mora Zamora  
**Gerente de Área**



WBV/AAS/GMZ/zwc

ci Concejo Municipal, Municipalidad de Poás  
Expediente: Presupuesto Extraordinario Nro. 1-2012

Ni 2551

G: 2011002299-3